SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**SEPTIEMBRE DE 2025**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.800.000)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES CONTANDOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual " la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de

inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que, la Empresa Social del Estado Hospital san Rafael de Cáqueza ha suscrito convenios y contratos interadministrativos con diversos entes territoriales, con el propósito de ejecutar acciones en salud pública que contribuyan al cumplimiento de metas nacionales y territoriales en promoción, prevención, atención primaria y vigilancia epidemiológica. Para garantizar la adecuada ejecución de estos compromisos, se requiere una estructura operativa que no solo contemple el despliegue técnico en campo, sino también el soporte administrativo que permita gestionar de manera eficiente los procesos de vinculación del talento humano extramural

Dado el volumen de personal requerido, la diversidad de perfiles profesionales y técnicos, y la necesidad de cumplir con requisitos legales, financieros y contractuales, se hace indispensable contar con personal de apoyo administrativo que facilite la gestión documental, el seguimiento a la ejecución contractual y la articulación interinstitucional entre las áreas internas de la entidad. Los convenios interadministrativos establecen compromisos específicos en cuanto a tiempos de ejecución, perfiles requeridos y resultados esperados. La ausencia de personal de apoyo administrativo puede generar demoras, inconsistencias documentales o incumplimientos que afecten la relación con los entes territoriales. Por lo anterior se hace necesario la contratación de un perfil de apoyo a la gestión administrativa que contribuya a las metas y obligaciones adquiridas en la ESE Hospital san Rafael de Cáqueza

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollar actividades de apoyo administrativa en el área de salud publica

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80121600; 80111706; 80111600; 80161501; 80161504; 80111700; 80101600; 80111500; 81111800; 85101600; 85101700; 84111506; 80111714; 83111507; 85122000; 85111500: 93151507	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS COMO ECERETARIAS, FACTURADORES, AUXILIARES DE ARCHIVO, APOYO A LAS AREAS DE CARTERA, CONTRATACION, ALMACEN, SIUA, CUENTAS MEDICAS, PRESUPUESTO, CONDUCTORES ADMINISTRATIVOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de: **UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACINES GENERALES

1.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**2**. Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención. **3**.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **4**.Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato.**5.** Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **6**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.**7**. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera **8**.Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.**9.**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.**10.**Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad.**11**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales.**12**.Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento).**13**.Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**14**.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.**15**.Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**16.**El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**17**.El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.**18**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**19**.Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Recibir y registrar los documentos requeridos para la vinculación de personal extramural en salud **2.** Verificar que los documentos correspondan al perfil solicitado y estén dentro de los plazos establecidos. **3.** Hacer seguimiento a la entrega de documentos subsanados y actualizar el estado del expediente. **4.** Coordinar con el área de talento humano, jurídica y técnica para asegurar el cumplimiento de requisitos. **5.** Apoyar en el monitoreo de la ejecución de los contratos del personal extramural, verificando el cumplimiento de requisitos previos a la firma, fechas de inicio, entregables pactados y renovaciones. **6.** Realizar la articulación de procesos administrativos relacionados con la contratación de personal extramural en salud pública. **7.** Establecer y mantener una comunicación efectiva y permanente con las distintas áreas de la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones adquiridas en el marco de convenios o contratos interadministrativos suscritos con entes territoriales. **8.** Apoyar en la preparación de expedientes para revisión por parte de entes de control o auditorías externas. **9.** Apoyar en la consolidación de bases de datos del personal vinculado. **10.** Las demás que surjan de la naturaleza de este contrato y den cumplimiento al objeto contractual

7.PRODUCTOS:

1. Informes mensuales, sujetas a las actividades de los procesos de Salud Publica, en cumplimiento al objeto del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.800.000)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista de la siguiente manera: **UN (01) PAGO MENSUAL VENCIDO, POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.800.000),** El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13.ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis general del mercado debe considerar un sector hospitalario complejo y dinámico, influenciado por factores internos como la estructura organizacional y capacidades tecnológicas, y externos como la demanda demográfica, regulaciones y competencia regional. Es fundamental evaluar la demanda actual y futura de servicios de salud en la región, considerando la población atendida, sus características epidemiológicas y necesidades específicas. Además, es necesario analizar la oferta existente de profesionales y servicios de apoyo, identificando posibles brechas y fortalezas en comparación con otras instituciones de la zona. La optimización de recursos, la garantía de cobertura integral y la calidad en la prestación del servicio, en línea con los estándares regulatorios y normativos, son aspecto clave para diseñar un soporte profesional eficiente y sostenible que permita mejorar los indicadores de atención y la satisfacción de los usuarios del hospital. Este enfoque garantiza que el apoyo profesional se adapte a las realidades del mercado local y contribuya a fortalecer el sistema de salud regional.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL	TIEMPO	PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL	TIEMPO
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico en apoyo administrativo en salud para ofrecer asistencia en las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	22.411.272	8 (Meses)	Prestar los servicios personales, para apoyar los diferentes procesos administrativos contemplados para ejecutar el plan nacional integral de bienestar al aprendiz, así como la atención al usuario, organización de archivo, direccionamiento a las dependencias según requerimientos de los clientes internos y externos del centro de formación.	7.017.000	90 (Días)

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
RTVC-CD-2443-2025	RTVC.	Prestar los servicios profesionales administrativos a la Oficina Asesora Jurídica en el fortalecimiento de las diferentes etapas de la gestión contractual, encaminadas a la asignación, seguimiento y ejecución de las solicitudes contractuales.	21.819.532	105 (Días)	80161500	Proceso en evaluación y observaciones	Contratación directa

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8351146

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
CD-1408-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVEN A CABO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD	$9´800.000	105 (Días)	80161504	Proceso adjudicado y celebrado	Contratación directa

Fuente:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de bachiller o profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

14.2. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 0 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

HABILIDADES TECNICAS	1. Manejo de sistemas de archivo físico y digital. 2. Apoyo en la consolidación de informes de ejecución y cumplimiento. 3. Consolidación de bases de datos del personal vinculado 4. Comunicación clara y respetuosa: transmitir información de salud de forma comprensible. 5. Adaptabilidad cultural: respetar costumbres, creencias y diversidad de la comunidad.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
Clase de Riesgo	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
Clase de Riesgo	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
Clase de Riesgo	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%

Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
Riesgo Economico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. Aplica: SI ___ NO_X_

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia administrativa y financiera o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.

2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No 245020800901 –PIC SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1835 de 02 de septiembre de 2025 y se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1835	245020800901	60	PIC SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	$2`800.000
			TOTAL	$2`800.000

Atentamente,

ARIEL DANILO BASTO TRUJILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Andres Castellanos
Profesional a la gestión administrativa a convenios

Revisión jurídica: Olga Sarmiento
Asesor jurídico – Contratación